



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

15956/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15956, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: *“Informe donde detalle quién cobró la prestación del auxilio de sepelio de mi hijo [REDACTED].”* Hace las siguientes

**VALORACIONES:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, “es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.” la solicitante para acreditar su calidad en la que actúa presentó DUI de solicitante, DUI, partida de nacimiento y partida de defunción de [REDACTED], en los que consta el vínculo con el titular de la información, ya que la solicitante era madre del paciente fallecido; no obstante, la información solicitada corresponde a una tercera persona a la que le fue entregada la prestación de Auxilio de Sepelio de la persona antes relacionada.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio y el Departamento de Beneficios Económicos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

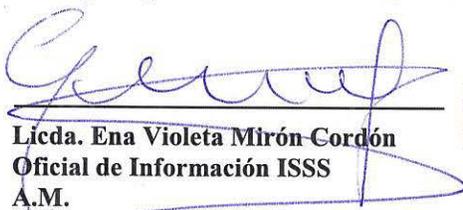
Que, de acuerdo a la información solicitada, por parte de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio y del Departamento de Beneficios Económicos se recibió informe suscrito por dichas Jefaturas, en el que establecen que de conformidad con el art.24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, no es factible entregar la información solicitada por la peticionaria ya que la misma es clasificada como confidencial pues en esencia se refiere a los datos personales de la persona que realizó el trámite que requieren el consentimiento de ésta para su difusión.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24,25,36, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 42 del RELAIP, **RESUELVE:**

**Entréguese:** informe detallado en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.04), lo que corresponde a 01 fotocopia, lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón-Cordón  
Oficial de Información ISSS  
A.M.

